

000071

HURLINGHAM, 10 JUL 2019

VISTO el Estatuto, la Resolución del Consejo Superior Nro. 33/17, la Resolución del Consejo directivo del Instituto de Salud Comunitaria Nro. 4/19, el Expediente Nro. 151/2019 del registro de esta Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad tiene como visión constituirse en un referente académico regional y nacional en la formación integral, multi e interdisciplinar, que participe activamente en el desarrollo social y económico regional y nacional, sin perder su principio de inclusión social y servicio a la comunidad local.

Que mediante la Resolución Nro. 33/17 del 21 de junio de 2017 el Consejo Superior estableció las normas para tramitar las solicitudes de auspicio por parte de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que en el curso del mes de junio se recibió una solicitud de la Sociedad Argentina de Pediatría, solicitando que la Universidad otorgue su auspicio al 39º Congreso Argentino de Pediatría a realizarse en la ciudad de Rosario los días 24, 25, 26 y 27 de septiembre del año 2019, bajo el lema "Educar en Prevención Hacia una Vida Plena".

Que la Sociedad Argentina de Pediatría, fundada en 1911, es una de las sociedades pediátricas más antiguas del mundo, en cuyas diferentes áreas se nuclea a los principales especialistas de las múltiples disciplinas pediátricas. Su reconocida trayectoria le ha ganado un destacado lugar en las instancias regionales, (Asociación Latinoamericana de Pediatría, Foro de Sociedades de Pediatría del Cono Sur) e internacionales (International Pediatric Association); y su sólido prestigio la ha convertido en un interlocutor destacado en lo que refiere a la salud de los niñas, niños y adolescentes.

Que en el 39º Congreso Argentino de Pediatría, bajo el lema "Educar en Prevención Hacia una Vida Plena", participarán aproximadamente 6000 pediatras y otros miembros integrantes del equipo de salud provenientes de todo el país; y contará además con la presencia de prestigiosos invitados nacionales y del exterior.

Que en el mencionado Congreso se proponen como ejes la educación; la prevención; el abordaje de ejes en defensa de la salud y derechos de los niños, niñas y adolescentes; la elaboración de acciones de prevención y educación dirigidas a la etapa pre y posnatal; y la concreción de estrategias referentes a las diversas problemáticas relacionadas con el ejercicio profesional.





"2019 – AÑO DEL 70° ANIVERSARIO DE LA GRATUIDAD DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA"

000071

Que dada la temática y la relevancia del evento resulta beneficioso para la Universidad otorgar su auspicio; permitiendo a su vez establecer un vínculo provechoso con la Sociedad Argentina de Pediatría, entidad abocada a la formación científica permanente y de gran prestigio académico y profesional.

Que mediante Resolución Nro. 4/19 el Consejo Directivo del Instituto de Salud Comunitaria, en virtud de la trayectoria de la institución solicitante y la importancia del evento, resolvió elevar al Rector para su consideración en este Consejo la mencionada solicitud.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de su competencia.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha tomado intervención, dando despacho favorable.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto y el Reglamento interno del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM y luego de haberse resuelto en reunión del día 10 de julio de 2019 de este Consejo Superior.

Por ello.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el auspicio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM al 39° Congreso Argentino de Pediatría "Educar en Prevención Hacia una Vida Plena", organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría, y a realizarse los días 24, 25, 26 y 27 de septiembre de 2019 en la ciudad de Rosario.

ARTÍCULO 2°.- Se exime a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM de responsabilidad legal sobre cualquier problema surgido como resultado de la actividad auspiciada.

ARTÍCULO 3°.- Las formas de utilización del logotipo de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM se detallan en el Anexo I que acompaña la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Registrese, comuniquese, archivese.

RESOLUCIÓN C.S. Nº 000071

Lic. Nicolás Vilera SECRETARIO GENERAL Unicosida Nacional de Hurlingham Lic. Jaime Perczyk

RECTOR

intersidad Nacional de Hurlingham



"2019 – AÑO DEL 70° ANIVERSARIO DE LA GRATUIDAD DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA"

000071 ANEXOI

ISOLOGOTIPO UNAHUR

Aplicacion con la sigla UNAHUR



DE HURLINGHAM

Paleta cromática

CO: NO: YO 180

Color WEB



067 MO Y100 K10



076 M15 Y15 KD







"2019 - AÑO DEL 70° ANIVERSARIO DE LA GRATUIDAD DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA"

000071

ISOLOGOTIPO UNAHUR

Construcción del isologotipo



Isotipo

Logotipo

El módulo base (1m) aurge del isotipo y a partir de éste se definen el area de protección y espaciós interiores de la marca.

Reducciones



Se permite una reducción mínima del isologo de 0,5 cm de altura a fin de asegurar su legibilidad y pregnancia.

Versiones positivas y negativas

Original La marca solo debe aplicarse



1 color La marca solo debe aplicarse en los colores institucionales.





